



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Martha Rocío Palacios Camargo
Demandado(s): ORTODONCIA ESPECIALIZADA DENTIMAX
S.A.S.
Radicación: 25269310300120220005700

Teniendo en cuenta que lo ordenado por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se resolvió: *“Primero: Confirmar el auto apelado, conforme a lo considerado. Segundo: Costas a cargo de la parte demandada, como agencias en derecho inclúyase la suma de medio salario mínimo legal vigente.”*

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m.) del día ocho (08) de junio de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17, hoy 14 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea9ff7513d5d4db1aef8bbb0935e2e43d4d76d41ff3623a5e37ae3b38b0d34c**

Documento generado en 13/03/2023 02:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>